



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.
Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/306/2025.

Oseas Marín Rosales
Representante Legal de Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.
Presente

La presente notificación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad.

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento para llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL"**.

1

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 y 54 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, se le notifica que su representada resultó adjudicada directamente para la contratación del servicio en mención.

La contratación será abierta, por un importe mínimo en cantidad **\$867,393.45 (ochocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos 45/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$138,782.95 (ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 95/100 M. N.)**, lo que asciende al monto mínimo total de **\$1,006,176.40 (un millón seis mil ciento setenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, y un importe máximo en cantidad de **\$2,168,483.63 (dos millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$346,957.38 (trescientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto máximo total de **\$2,515,441.01 (dos millones quinientos quince mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 01/100 M.N.)**. La vigencia del servicio será a partir del día 29 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, con la presente notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan del instrumento contractual que se formalice.

Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se hace de su conocimiento que al efecto se formalizará el contrato número **DGRMIS-DCGSA-DAC-023/2025** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, INCLUYE REFACCIONES, MANO DE OBRA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL"**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) que se encuentra disponible en Compras MX, y será suscrito mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente oficio de adjudicación.





Cabe mencionar, que en caso de que no se encuentre registrado en dicho módulo, deberá realizar el registro correspondiente a efecto de cumplir con el proceso de formalización.

Por lo que hace a la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 69, Fracción II de la LAASSP, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza por un monto de 10% del monto máximo total del contrato a favor de "Tesorería de la Federación", expedida por una Institución Autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato referido en los párrafos precedentes. La garantía de cumplimiento será indivisible.

En tales condiciones, se solicita entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a formalizar el contrato respectivo; en caso de no presentar la documentación no se podrá formalizar por no contar con la documentación necesaria:

No.	Documento
1.	Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
2.	Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
3.	La identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal o apoderado legal (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
4.	El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
5.	La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del adjudicado, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
6.	Escrito de Estratificación de MIPYME, de acuerdo con el formato FO-CON-14 que emite para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc
7.	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8.	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. (La fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de notificación de la adjudicación).
9.	Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de 2022 y su modificación ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 DOF el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el DOF, el 21 de marzo de 2024. (La fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de notificación de la adjudicación).
10.	Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024. (La fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de notificación de la adjudicación).
11.	El proveedor, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente sin adeudo expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal. En caso de no contar con el documento en comento, deberá presentar la constancia correspondiente. (La fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de notificación de la adjudicación).
12.	De conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracciones XXVI y XLVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, el proveedor deberá acreditar mediante documentación confiable y verificable a las personas físicas que se identifiquen como beneficiarios finales del contrato adjudicado.

La documentación enlistada deberá ser entregada a más tardar el día **29 de mayo de 2025** en la Dirección de Adquisiciones y Contratos sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Col. Anáhuac Sección I, Demarcación





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

Lcda. Rebeca Pérez Chacón
Directora de Adquisiciones y Contratos

C.c.p.

Lic. Raúl Alcántaro Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Conocimiento.
Lic. Alfredo Zavaleta Cruz. Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Conocimiento.

3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat